



# Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 114 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.2)]

### 55/91. Derechos humanos y diversidad cultural

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Observando* que numerosos instrumentos del sistema de las Naciones Unidas fomentan la diversidad cultural, así como la conservación y el desarrollo de la cultura, en particular la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, proclamada el 4 de noviembre de 1996 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14ª reunión<sup>3</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la diversidad cultural<sup>4</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* el hecho de que, de conformidad con la resolución 53/22 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1998, se proclamara el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones,

*Reafirmando* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y que la comunidad internacional debe enfocarlos en su conjunto de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, y asignándoles la misma importancia y que, si bien hay que tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados están obligados, cualquiera que sea su sistema político, económico y cultural, a promover y proteger todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 14ª reunión, París, 1966, Resoluciones*.

<sup>4</sup> A/55/296 y Add.1.

*Reconociendo* que la diversidad cultural y el logro del desarrollo cultural por todos los pueblos y naciones constituyen una fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

*Teniendo en cuenta* que una cultura de paz fomenta activamente la no violencia y el respeto de los derechos humanos y refuerza la solidaridad entre los pueblos y naciones y el diálogo entre culturas,

*Reconociendo* que todas las culturas y civilizaciones comparten valores universales comunes,

*Considerando* que la tolerancia de las diversidades culturales, étnicas y religiosas, así como el diálogo entre civilizaciones y dentro de ellas, son esenciales para la paz, la comprensión y la amistad entre los individuos y los pueblos de las diferentes culturas y naciones del mundo, mientras que las manifestaciones de prejuicios cultural, intolerancia y xenofobia hacia culturas y religiones diferentes generan odio y violencia entre pueblos y naciones de todo el mundo,

*Reconociendo* que toda cultura tiene una dignidad y un valor que merecen ser reconocidos, respetados y protegidos y convencida de que, en su fecunda variedad y diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad,

*Convencida* de que el fomento del pluralismo cultural, la tolerancia hacia las diversas culturas y civilizaciones y el diálogo entre éstas contribuirían a la acción de los pueblos y naciones para enriquecer sus culturas y tradiciones mediante un intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos y logros intelectuales, morales y materiales,

1. *Afirma* la importancia para todos los pueblos y naciones de mantener, desarrollar y proteger su patrimonio cultural y sus tradiciones en un entorno nacional e internacional de paz, tolerancia y respeto mutuo;

2. *Reconoce* que todos tienen derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios de los avances científicos y por aplicaciones;

3. *Afirma* que la comunidad internacional debe tratar de hacer frente a los problemas y aprovechar las oportunidades que entraña la mundialización de una manera que respete la diversidad cultural de todos;

4. *Afirma además* que el diálogo intercultural enriquece esencialmente la comprensión de los derechos humanos y la importancia que revisten los beneficios que han de dimanar del estímulo y el desarrollo de la cooperación y los contactos internacionales en materias culturales;

5. *Reconoce* que el respeto de la diversidad cultural y los derechos culturales de todos favorece el pluralismo cultural, contribuyendo a un intercambio más amplio de conocimientos y antecedentes culturales y a la comprensión de éstos, promueve el ejercicio y disfrute en todo el mundo de los derechos humanos universalmente aceptados y fomenta relaciones estables de amistad entre todos los pueblos y naciones;

6. *Insiste* en que el fomento del pluralismo cultural y la tolerancia en los planos nacional e internacional es importante para que se respeten más los derechos culturales y la diversidad cultural;

7. *Insiste además* en que la tolerancia y el respeto de la diversidad facilitarán el fomento y la protección universales de los derechos humanos, con inclusión de la igualdad entre hombres y mujeres y el disfrute de todos los derechos humanos por todos;

8. *Insta* a los Estados, las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas e invita a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que reconozcan y respeten la diversidad cultural con miras a promover los objetivos de la paz, el desarrollo y los derechos humanos universalmente aceptados;

9. *Pide* al Secretario General que, a la luz de esta resolución, prepare un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural que tenga en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que se hacen en la presente resolución sobre el reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo, y que se lo presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones en relación con el subtema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*